ACUERDO Nº 07

(Del 31 de Mayo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA"

El honorable Concejo Municipal de San Juan de Urabá, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º-. CREACIÓN. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para todos los efectos jurídicos, se denomina, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Departamento de Antioquia, que en adelante se identificará con las siguientes siglas, "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA".

ARTÍCULO 2º-. NATURALEZA JURÍDICA. La "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de SAN JUAN DE URABA, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera.

ARTÍCULO 3º-. OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA **"EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"**, tendrá dentro de su objeto social; ser

generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de SAN JUAN DE URABA y en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto licito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.

2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.

3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclovias, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.

4. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert puertos.

5. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.

6. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines.

7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.

8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.

9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.

10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.

11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.

12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.

13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que concierne a la materia, para la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.

14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector, salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.

15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.

16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.

17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.

18. Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.

19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.

20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales

22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.

23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de SAN JUAN DE URABA, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.

24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera

actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.

25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo a su objeto social.

PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

ARTÍCULO 4º-. DOMICILIO. El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, estará en el Municipio de **SAN JUAN DE URABA,** departamento de Antioquia

ARTÍCULO 5º-. DURACIÓN. La duración de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** será a término INDEFINIDO, pero podrá ser disuelta y liquidada de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 6º-. PATRIMONIO. El patrimonio de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** estará constituido de la siguiente forma:

1. Por los aportes del Municipio de SAN JUAN DE URABA, con destino a su capital inicial, serán hasta de 50 SMLMV
2. Por los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de du objeto social.

3. Por todos los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Por todos los bienes que adquiera a cualquier título, ya sea gratuito u oneroso.
5. Por todos los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.
6. Por todos los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales para fines específicos, que entregue el ente territorial, municipio de SAN JUAN DE URABA, a la empresa.
7. Por todas las donaciones o aportes que reciba por parte de cualquier entidad del sector público y/o privado.
8. Por todos los demás aportes o recursos públicos y/o privados, que se le asignen o se le transfiera.

ARTÍCULO 7º-. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección general de La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, estará a cargo de un Gerente que para todos los efectos legales fungirá como representante legal, tendrá a su cargo la administración de la empresa. El gerente y/o representante legal, Será elegido por una Junta Directiva conformada por un número impar de miembros, presidida por el Alcalde Municipal de **SAN JUAN DE URABA.**

Parágrafo 1: La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros:

- Alcaldesa Municipal
- Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
- Secretario de Salud

ARTICULO 8º-.sera funciones de la junta directiva, además de lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998 la siguiente.

1. Determinar a iniciativas del gerente la planta de cargo, funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o funcionar a iniciativa del gerente los cargos que consideren necesarios.
3. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que ellos se introduzca.
4. Formular las políticas generales de la empresa y los planes, programas y proyectos que deben desarrollar.
5. Aprobar el proyecto del presupuesto de la empresa y los planes de negocios para el periodo señalado.
6. Realizar y aprobar el manual de funciones de los empleados y contratación de la empresa.
7. Los demás que dispongan los estatutos y la ley.

ARTÍCULO 09º- RÉGIMEN JURÍDICO. La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** Se sujetará a todas las normas legales y reglamentarias que rigen a las empresas industriales y comerciales del orden municipal; en especial con la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 10º-. Facúltese a la Alcaldesa del Municipio de **SAN JUAN DE URABA**, para que en el término de seis (06) meses, mediante decreto establezca las funciones del Gerente y de la Junta Directiva como órganos de Administración y Dirección respectivamente, entre las cuales se encuentren la facultad de proferirse su propio estatuto, adoptar la planta de personal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, sistema de deliberación y toma de

decisiones, y las que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de **SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA".**

ARTÍCULO 11º-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en San Juan de Urabá Antioquia a los treinta y un día (31) del mes de Mayo del año 2024.

Atentamente,

JOSE SAMIR CERVANTE MARIMON
Presidente
Concejo Municipal
San juan de Urabá

MARLIDISIGLESIAS MARTINEZ
Secretaria General
Concejo Municipal
Municipio san juan de Urabá

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio San Juan de Urabá
Corporación Concejo Municipal
NIT 900004782-4

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRATARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el Presente Acuerdo N° 07
(Del 31 de Mayo del 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA"

Sufrió un (1) Debate reglamentario y fue aprobado de conformidad con la constitución política y la ley.

San Juan de Urabá, mayo 31 de 2024

Marlidis I. M.

MARLIDIS IGLESIAS MARTINEZ
Secretaria General
Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

EL SECRCETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Qué; el día 5 de junio recibí ACUERDO No 07 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA"**

El cual fue remitido al Despacho de la señora alcaldesa Municipal para sancionarlo.

Cordialmente,

ROBERTO E. VILORIA CONTRERAS
Secretario de Gobierno y servicios administrativo

Proyecto: FREDY VALDELAMAR
Auxiliar Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7
DESPACHO DEL ALCALDE

El día el día 5 de junio recibí ACUERDO No 07 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA"**

Por encontrarse ajustado a la constitución y la ley considerándose convenientes para el Municipio de San Juan de Urabá y, en consecuencia.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y EJECUTESE

Envíese: copia a la Gobernación de Antioquia (Sesión jurídica) para su respectiva revisión.

ALCALDE MUNICIPAL

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA

SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO E. VILORIA CONTRERAS
Secretaria de Gobierno y de Servicios Administrativos

Proyecto: FREDY VALDELAMAR
Auxiliar Administrativo

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio San Juan de Urabá
Corporación Concejo Municipal
NIT 900004782-4

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRATARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el Presente Acuerdo N°07
(Del 31 de Mayo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA"

Esta publicado en la gaceta del despacho de la corporación de esta localidad desde el día 31 de mayo 2024

Marlidis J. M.

MARLIDIS IGLESIAS MARTINEZ
Secretaria General
Concejo Municipal
San Juan de Urabá- Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

RESOLUCION Nro. 565

(Junio 27 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UNOS RECURSOS A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA – EICE – EDURHA - SAN JUAN DE URABA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1936, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 007 de mayo 31 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del 01 de marzo de 2024 el Honorable Concejo Municipal de SAN JUAN DE URABA – Antioquia creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.

Que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia, es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, vinculada al municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, establece que *"Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:*

a. Personería jurídica;

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

ESTATUTOS

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

"EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º-. CREACIÓN. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para todos los efectos jurídicos, se denomina, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia, que en adelante se identificará con la siguiente siglas, "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA".

ARTÍCULO 2º-. NATURALEZA JURÍDICA. La "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de SAN JUAN DE URABA, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera, con un capital 100% estatal, aportado por el Municipio de SAN JUAN DE URABA, regida por el derecho privado, público y por las cláusulas contenidas en los presentes estatutos, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 3º-. OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA", tendrá dentro de su objeto social; ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de SAN JUAN DE URABA y en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto licito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.

2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.

3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclo vías, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.

4. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box Calvert, puertos.

5. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.

6. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines.

7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.

8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.

9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.

10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.

11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.

12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.

13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que concierne a la materia, para la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.

14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector, salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.

15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para para el desarrollo de su objeto social.

16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.

17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.

18. La sociedad podrá enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.

19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.

20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales

22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.

23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de SAN JUAN DE URABA, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.

24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.

25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo a su objeto social.

PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

ARTÍCULO 4º-. DOMICILIO. El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, estará en el Municipio de SAN JUAN DE URABA, departamento de Antioquia

ARTÍCULO 5º-. TÉRMINO DE DURACIÓN. La duración de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** será a término INDEFINIDO.

CAPITULO II

REGLAS SOBRE CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 6º-. PATRIMONIO. El patrimonio de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** estará constituido de la siguiente forma:

1. Por los aportes del Municipio de SAN JUAN DE URABA, con destino a su capital inicial, serán hasta de 50 SMLMV
2. Por los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de du objeto social.
3. Por todos los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Por todos los bienes que adquiera a cualquier título, ya sea gratuito u oneroso.
5. Por todos los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.
6. Por todos los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales para fines específicos, que entregue el ente territorial, municipio de SAN JUAN DE URABA, a la empresa.
7. Por todas las donaciones o aportes que reciba por parte de cualquier entidad del sector público y/o privada.
8. Por todos los demás aportes o recursos públicos y/o privados, que se le asignen o se le transfiera.

ARTÍCULO 7º-. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000),** representado en MIL **(1000)** acciones de valor nominal de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 65.000)** cada una

ARTÍCULO 8º-. CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000),** representado en MIL **(1000)** acciones de valor nominal de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 65.000)** cada una

SOCIO	NIT	VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	800.013.676-7	$ 65.000.000	$1000,00	65.000	100%

ARTÍCULO 9º. Capital Pagado. - El capital pagado de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA", es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000),** representado en MIL **(1000)** acciones de valor nominal de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 65.000)** cada una

SOCIO	NIT	VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	800.013.676-7	$ 65.000.000	$1000,00	65.000	100%

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital. – El capital suscrito y pagado está representado en 1000,00 acciones de valor nominal de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 65.000)** cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad en el momento de la inscripción en el registro mercantil de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 10º. Derechos que confieren las acciones. - En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas. Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

PARAGRAFO: Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular: 1.- el de participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella. 2.- El de inspeccionar libremente los libros y papeles mercantiles en cualquier tiempo. 3.- el de recibir las respectivas utilidades de beneficios sociales establecidas por los balances de fin del ejercicio. 4.- Las demás que se encuentren establecidas por la ley.

ARTÍCULO 11º. NATURALEZA DE LAS ACCIONES. – Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN

DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA" conforme lo establecido por las leyes colombianas.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 12º. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. - La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA" tendrá un órgano de dirección, denominado: 1.- Asamblea General de Accionistas 2.- Junta Directiva 3.- Gerente 4.- Gerente suplente 4.- Revisor Fiscal – solo será provista en la medida que lo exijan las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 13º. SOCIEDAD UNIPERSONAL. – Mientras que la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA" sea unipersonal, como efectivamente lo es, el accionista único, es decir el Municipio de SAN JUAN DE URABA, ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se les confieren a la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO: Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la empresa.

ARTÍCULO 14º. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. – El máximo órgano de la Asamblea General de Accionistas la integran el o todos los accionistas de la empresa, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO 15º. REUNIONES DE LA ASAMBLEA. – Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán presididas por un presidente y un secretario, elegidos por la misma asamblea, para la respectiva reunión, cualquiera de los asistentes o invitados que sea acordado con la mayoría de las acciones presentes en la reunión. Las reuniones ordinarias se efectuarán en el domicilio de la empresa en el primer trimestre de cada año, en el lugar, el día y la hora que el Gerente o la Junta Directiva de la empresa señalen en la convocatoria, para examinar y analizar la situación general de la empresa, designar los administradores y demás funcionarios cuya elección le

corresponda, determinar las directrices y políticas económicas de la empresa, considerar las cuentas y balances del ejercicio anterior, el informe del Gerente general, de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal o del ente que haga sus veces, resolver sobre la distribución de las utilidades y acordar todas las providencias que reclame el cumplimiento del contrato social. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, en el domicilio social, el día, hora y lugar indicados en la convocatoria. La Asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día, pero por decisión de la mayoría de las acciones presentes en la respectiva reunión, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día.

ARTÍCULO 16º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. – Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

a) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la empresa.
b) Disponer qué reservas deben hacerse, además de las legales y estatutarias.
c) Reformar estos estatutos con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes.
d) Dictar su propio reglamento.
e) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda.
f) Elegir y remover libremente al representante legal y/o gerente de la empresa y a su suplente.
g) Ordenar que se ejerzan las acciones que correspondan contra los Administradores, Funcionarios Directivos o cualquier otro personal que esté involucrado con la empresa.
h) Disponer las reservas que deban hacerse, además de la legal.
i) Decretar, conforme lo disponen la ley y los presentes estatutos, la distribución de utilidades, fijando el monto del dividendo y la forma y plazos de su pago.
j) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la empresa por mandato de la ley en especial por las señaladas en el artículo 420 del código de comercio colombiano o cualquier otra que no haya sido asignadas por los estatutos y las que no correspondan a otro órgano.

ARTÍCULO 17º. COMPOSICION Y PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA. – La junta directiva se compone de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nro. 007 de mayo 31 de 2024 así:

ARTÍCULO 7º-. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección general de La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, estará a cargo de un Gerente que para todos los efectos legales fungirá como representante legal, tendrá a su cargo la administración de la empresa. El gerente y/o representante legal, Será elegido por una Junta Directiva conformada por un número impar de miembros, presidida por el Alcalde Municipal de **SAN JUAN DE URABA.**

Parágrafo 1: La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros:

- Alcaldesa Municipal
- Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
- Secretario de Salud

ARTÍCULO 18º. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. – El presidente de la Junta Directiva será el Alcalde Municipal que presidirá sus sesiones. En ausencia de éste, presidirá la persona designada por él, conforme lo estipulado por la ley.

ARTÍCULO 19º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. – Son funciones de la Junta Directiva según el Acuerdo Municipal Nro. 007 de mayo 31de 2024 las siguientes:

ARTICULO 8º-.sera funciones de la junta directiva, además de lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998 la siguiente.

1. Determinar a iniciativas del gerente la planta de cargo, funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o funcionar a iniciativa del gerente los cargos que consideren necesarios.
3. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que ellos se introduzca.
4. Formular las políticas generales de la empresa y los planes, programas y proyectos que deben desarrollar.
5. Aprobar el proyecto del presupuesto de la empresa y los planes de negocios para el periodo señalado.
6. Realizar y aprobar el manual de funciones de los empleados y contratación de la empresa.
7. Los demás que dispongan los estatutos y la ley.

Parágrafo: Los actos o decisiones que expida la JUNTA DIRECTIVA, en desarrollo de sus funciones o facultades se denominarán ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA las cuales se enumerarán sucesivamente por anualidades con indicaciones del día, mes y año en que se expidan.

ARTÍCULO 20°. GERENTE. – La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA" tendrá un Gerente de conformidad con lo señalado en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal Nro 007 de mayo 31 de 2024 así:

ARTÍCULO 7°-. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección general de La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, estará a cargo de un Gerente que para todos los efectos legales fungirá como representante legal, tendrá a su cargo la administración de la empresa. El gerente y/o representante legal, Será elegido por una Junta Directiva conformada por un número impar de miembros, presidida por el Alcalde Municipal de **SAN JUAN DE URABA.**

El gerente será el representante legal de la empresa, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la empresa.

Para la administración y la gestión de los negocios de la empresa, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su existencia, operación, funcionamiento y desarrollo.

Los actos o decisiones que expida el gerente, desarrollo de sus funciones o facultades se denominarán resoluciones, las cuales se enumerarán sucesivamente por anualidades con indicaciones del día, mes y año en que se expidan.

Las responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades aplicables al gerente son las establecidas en la Constitución Política y en todas las demás normas que las consagran.

ARTÍCULO 21°. FUNCIONES DEL GERENTE. – El gerente general es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales,

con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Las funciones del Gerente general de la empresa son la siguiente:

a) Representar a la empresa ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales, municipales y ante cualquier autoridad jurisdiccional y del ministerio público.
b) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos de la empresa.
c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados, celebrar los actos o contratos y/o convenios comprendidos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, de su objeto social, sus actividades conexas al objeto social o en interés de la empresa.
d) Elegir, contratar y remover libremente a los funcionarios y/o a la planta de personal de la empresa.
e) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso de acuerdo a lo reglado por los estatutos de la empresa.
f) Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos.
g) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de la empresa.
h) Prepara los manuales de contratación y de presupuesto y someterlos a aprobación de la junta directiva, así como sus modificaciones.
i) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa.
j) Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales.

PARÁGRAFO: Los requisitos de ESTUDIO Y EXPERIENCIA requeridos para el cargo de GERENTE son:

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
Manejo grupal y formación de equipos. Informática e Internet. Autocad. Planeación estratégica. Sistema de Información Geográfica. Información catastral, estructura, urbanismo, ordenamiento territorial y bases de datos. Sistema de Gestión de la Calidad aplicables dentro del Municipio. Metodologías y presentación de planes y proyectos para el sector público y privado. Ubicación geográfica del municipio. Interpretación de planos.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia**
Los requisitos mínimos que se deberán acreditar para ocupar este cargo son: NBC: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines - Titulo de formación universitaria o profesión en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial NBC economía, administración, contaduría y afines Título de formación universitaria o profesión en Contaduría, Economía, Administración de empresas, publico y/o financiero NBC: Ciencias Sociales y Humanas - Titulo de formación universitaria o profesión Abogado Titulado	Dos (02) años de experiencia profesional

ARTÍCULO 22º. REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal será designado por la asamblea general de accionistas, para un periodo de un año, pero podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas cuando existan causales para ello o ser relegido.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de Accionista podrá designar como Revisor

Fiscal a una Asociación o firma de Contadores legalmente constituida, en cuyo caso, el contrato de vinculación a la empresa definirá el nombre de la persona natural responsable de la revisoría fiscal que deberá ser contador público, quien estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establecen las leyes, al igual que la firma o asociación contratista.

ARTÍCULO 23º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

a) El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia.
b) La vigilancia permanente para que los actos de los administradores, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
c) La inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, los de actas y archivos en general, de modo que se aseguren los documentos de soporte de los derechos y obligaciones de la Sociedad.
d) Certificar e informar sobre si los estados financieros presentan, en forma fidedigna, la situación financiera y el resultado de las operaciones sociales de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.
e) La colaboración con las autoridades de regulación y de control, tales como las Comisiones de Regulación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los Ministerios respectivos y cualquiera otra autoridad competente.
f) 6. Las demás consagradas en la ley.

El REVISOR FISCAL podrá reelegirlo, removerlo o remplazarlo en cualquier tiempo, no es representante de ningún accionista individualmente considerado y debe cumplir los requisitos de ley para ser elegido y ejercer sus funciones. Su cargo deberá quedar aceptado mediante carta de aceptación, firmada y/o suscrita por el mismo profesional designado.

ARTÍCULO 24º. FUNCIONES PRINCIPALES DEL REVISOR FISCAL. –

g) El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia.
h) La vigilancia permanente para que los actos de los administradores, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
i) La inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, los de actas y archivos en general, de modo que se aseguren los documentos de soporte de los derechos y obligaciones de la Sociedad.

j) Certificar e informar sobre si los estados financieros presentan, en forma fidedigna, la situación financiera y el resultado de las operaciones sociales de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.

k) La colaboración con las autoridades de regulación y de control, tales como las Comisiones de Regulación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los Ministerios respectivos y cualquiera otra autoridad competente.

l) 6. Las demás consagradas en la ley.

ARTÍCULO 25º. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. – La Asamblea General De Accionista, podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la empresa, mediante comunicación escrita dirigida al accionista, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 26º. DERECHO DE INSPECCIÓN. - El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

ARTÍCULO 27º. RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

PARÁGRAFO: Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

(ii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;

(iii) La modificación de la cláusula compromisoria;

(iv) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(v) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

ARTÍCULO 28º. ACTAS. - Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29º. ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS. - Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

ARTÍCULO 30º. EJERCICIO SOCIAL. - Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 31º. CUENTAS ANUALES. - Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas y JUNTA DIRECTIVA los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

ARTÍCULO 32º. RESERVA LEGAL. - la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

ARTÍCULO 33º. UTILIDADES. - Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

ARTÍCULO 35º. ACTOS Y CONTRATOS. – Conforme en las leyes 489 de 1998, 142 de 1994 la constitución de la sociedad y sus actos incluyendo los requeridos para la administración y ejercicio de los derechos de sus accionistas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla presente se aplicará sin atender al porcentaje que representen los aportes de entidades públicas dentro de su capital social, ni la naturaleza del acto de que se trate o del derecho que ejerza. No obstante, con forme a los dispuesto por la normatividad la empresa tendrá los mismos derechos y prorrogativas que dicha ley u otras confieren.

En ejercicio de tales derechos y prerrogativas, estará sujeta al control de la jurisdicción de contencioso administrativo sobre la legalidad de sus actos así como a responsabilidad por acción u omisión.

ARTÍCULO 36º. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL. - Las personas naturales que presten sus servicios a la empresa, mediante relación de trabajo, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del código sustantivo de trabajo y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 37º. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. – Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades. **PARÁGRAFO ÚNICO CLÁUSULA COMPROMISORIA. -** La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas deberá

adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes o en su defecto, por el centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Medellín.

CAPÍTULO IV

Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 38º. DISOLUCIÓN. - La empresa se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si los hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo. - En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ARTÍCULO 39º. LIQUIDACIÓN. - La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de SAS. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE

1. **Representación Legal.** – La Asamblea General de Accionista de la empresa, ha designado en este acto constitutivo por unanimidad, al Señor **EDUARDO SANCHEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036'599.038 expedida en Itagüí Antioquia, como representante legal de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA".

   EDUARDO SANCHEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036'599.038 expedida en Itagüí Antioquia, participa en el presente acto a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"

2. **Nombramientos y designación de los miembros principales y suplentes de la junta directiva.** - La Asamblea General de Accionista de la sociedad han designado en este acto por unanimidad la Junta Directiva, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO
1	Julia Esperanza Medrano Coa	Alcaldesa Municipal	Presidenta
2	Jorge Luis Lozano Anaya	Secretario de planeación	Vicepresidente
3	Martha Jeanette Díaz Cortes	Secretario de hacienda	Vocal
4	Roberto Enrique Viloria Contreras	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Suplente
5	José Vicente Patiño Mena	Secretario de Salud y Protección Social	Secretaria

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS. - Mediante firma, las personas nombradas en el presente artículo manifiestan la aceptación de sus respectivos cargos, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación

como miembros de junta directiva de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO	FIRMA
1	Julia Esperanza Medrano Coa	Alcaldesa Municipal	Presidenta	
2	Jorge Luis Lozano Anaya	Secretario de planeación	Vicepresidente	
3	Martha Jeanette Díaz Cortes	Secretario de hacienda	Vocal	
4	Roberto Enrique Viloria Contreras	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Suplente	
5	José Vicente Patiño Mena	Secretario de Salud y Protección Social	Secretario	

3. LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA, AUTORIZACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN.

Se procedió a dar lectura de la presente acta, la cual una vez leída y analizada, fue aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la empresa.

Siendo las 12:00 pm del diez y ocho (18) de junio de 2024, se da por terminada la sesión y como prueba de aceptación y cumplimiento es firmada por quienes en ella intervienen.

Igualmente, la Junta de Socios aprueba y autoriza por unanimidad al Gerente designado para que adelante todos los trámites legales necesarios relacionados con la existencia y representación legal de la empresa

Presidente de la reunión

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA

secretario de la reunión

JOSE VICENTE PATIÑO MENA

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

SAN JUAN DE URABA, 18 de junio de 2024

Señores

"EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"

E. S. D.

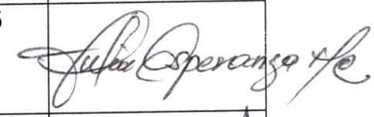
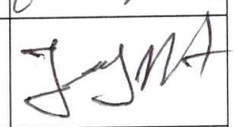
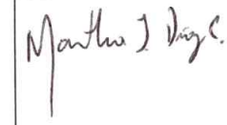
Referencia: Aceptación del cargo

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO
1	Julia Esperanza Medrano Coa	Alcaldesa Municipal	Presidenta
2	Jorge Luis Lozano Anaya	Secretario de planeación	Vicepresidente
3	Martha Jeanette Díaz Cortes	Secretario de hacienda	Vocal
4	Roberto Enrique Viloria Contreras	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Suplente
5	José Vicente Patiño Mena	Secretario de Salud y Protección Social	Secretario

Los aquí firmantes manifestamos a ustedes que aceptamos el cargo para el cual hemos sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar nuestra designación como miembros de la Junta Directiva de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

Atentamente,

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	FIRMA
1	Julia Esperanza Medrano Coa	Alcaldesa Municipal	Presidenta	22.167.455	
2	Jorge Luis Lozano Anaya	Secretario de planeación	Vicepresidente	7.487.724	
3	Martha Jeanette Díaz Cortes	Secretario de hacienda	Vocal	1.019.141.807	
4	Roberto Enrique Viloria Contreras	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Suplente	70.521.807	
5	José Vicente Patiño Mena	Secretario de Salud y Protección Social	Secretario	70.529.595	

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

SAN JUAN DE URABA, 18 de junio de 2024

Señores

"EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA"

E. S. D.

Referencia: Aceptación del cargo

EDUARDO SANCHEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036'599.038 expedida en Itagüí Antioquia, residente en el Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia manifiesto a ustedes mi aceptación del cargo para el cual he sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar ni designación como representante legal de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA".

Atentamente,

EDUARDO SANCHEZ PADILLA

C.C. No. 1.036'599.038

EDURHA SAN JUAN DE URABA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2025
(Cifras en Pesos Colombianos)

COD	CUENTA	NOTA	A 31 DE DICIEMBRE 2025	A 31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACION ABSOLUTA $
1	ACTIVOS				
	ACTIVO A CORTO PLAZO		1.444.159.888,00	0,00	1.444.159.888,00
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	1.444.159.888,00	0,00	1.444.159.888,00
1105	Caja		376.769.531,00	0,00	376.769.531,00
1110	Depositos en instituciones financieras		1.067.390.357,00	0,00	1.067.390.357,00
13	CUENTAS POR COBRAR	7	0,00	0,00	0,00
1384	Otras cuentas por cobrar		0,00	0,00	0,00
	ACTIVO A LARGO PLAZO		45.669.203,00	0,00	45.669.203,00
19	OTROS ACTIVOS	16	12.400.004,00	0,00	12.400.004,00
1970	Activos intangibles		24.800.000,00	0,00	24.800.000,00
1975	Amortizacion acumulada Intangibles		-12.399.996,00	0,00	-12.399.996,00
13	DEUDORES	19	0,00	0,00	0,00
1384	Otras cuentas por cobar				0,00
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	10	33.269.199,00	0,00	33.269.199,00
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		23.601.667,00	0,00	23.601.667,00
1670	Equipo de Comunicación y Computación		15.212.115,00	0,00	15.212.115,00
1685	Depreciación Acumulada		-5.544.583,00	0,00	-5.544.583,00
			0,00	0,00	0,00
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS		0,00	0,00	0,00
1705	Bienes de Uso publico en contraccion				0,00
1710	Bienes de Uso publico en servicios				0,00
1785	Depreciacion benes de uso publico				0,00
19	OTROS ACTIVOS		0,00	0,00	0,00
1975	Planesde activos beneficios Posempleo				0,00
	TOTAL ACTIVOS		1.489.829.091,00	0,00	1.489.829.091,00

	CUENTA		A 31 DE DICIEMBRE 2025	A 31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACION ABSOLUTA $
2	PASIVOS				
	PASIVO A CORTO PLAZO		1.603.550.340,00	0,00	1.603.550.340,00
24	CUENTAS POR PAGAR	22	72.358.537,00	0,00	72.358.537,00
2401	Aquisicion de bienes y servicios		0,00	0,00	
2407	Recursos a favor de terceros		25.225.675,00	0,00	25.225.675,00
2424	Descuentos de nomina		2.693.900,00	0,00	2.693.900,00
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		38.797.038,00	0,00	38.797.038,00
2440	Impuesto tasas y contibucciones		5.641.924,00	0,00	5.641.924,00
2490	Otras Cuentas por pagar		0,00	0,00	0,00
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	23	13.487.649,00	0,00	13.487.649,00
2511	Beneficios a Empleados a corto plazo		13.487.649,00		13.487.649,00
29	OTROS PASIVOS	25	1.517.704.154,00	0,00	1.517.704.154,00
2902	Recursos entregados en administracion		1.517.704.154,00		1.517.704.154,00
	PASIVO A LARGO PLAZO		0,00	0,00	0,00
	TOTAL PASIVO		1.603.550.340,00	0,00	1.603.550.340,00

EDURHA SAN JUAN DE URABA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2025
(Cifras en Pesos Colombianos)

COD	CUENTA	NOTA	A 31 DE DICIEMBRE 2025	A 31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACION ABSOLUTA $
3	**PATRIMONIO**				
32	***PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS***	**26**	**-20.523.925,00**	**0,00**	**-20.523.925,00**
3208	Capital fiscal		65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
323001	Utilidades o excedentes acumulados		0,00	0,00	0,00
323002	Pérdidas o déficit acumulados		-85.523.925,00	0,00	-85.523.925,00
	TOTAL PATRIMONIO		**-20.523.925,00**	**0,00**	**-20.523.925,00**
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**1.583.026.415,00**	**0,00**	**1.583.026.415,00**
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**28**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
83	***DEUDORAS DE CONTROL***		**0,00**	**0,00**	**0,00**
8355	Ejecucion Proyectos Incersion		0,00	0,00	0,00
89	***DEUDORAS POR CONTRA***		**0,00**	**0,00**	**0,00**
8915	Deudoras de Control por Contra		0,00	0,00	0,00
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**27**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
91	***RESPONSABILIDADES CONTINGENTES***		**0,00**	**0,00**	**0,00**
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLU		0,00	0,00	0,00
99	**Responsabilidades Contingentes por Contra**		**0,00**	**0,00**	**0,00**
9905	Responsabilidades contingentes		0,00	0,00	0,00

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE

ROBERT BAIRO BETANCUR GRANDA
Contador TP 87802-T

EDURHA SAN JUAN DE URABA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE 2025
(Cifras en Pesos Colombianos)

CODIGO	CUENTA	NOTAS	A 31 DE DICIEMBRE 2025	A 31 DE DICIEMBRE 2024	VARIACION ABSOLUTA $
	ACTIVIDADES ORDINARIAS				
4	**INGRESOS OPERACIONALES**	**29**	**383.884.253,00**	**0,00**	**383.884.253,00**
48	**INGRESOS FIACALES**		**379.094.545,00**	**0,00**	**379.094.545,00**
4808	Otros Ingresos Ordinarios		379.094.545,00		379.094.545,00
	UTILIDAD BRUTA		**379.094.545,00**	**0,00**	**379.094.545,00**
5	**GASTOS OPERACIONALES**	**30**	**469.408.178,00**	**0,00**	469.408.178,00
51	**ADMINISTRACIÓN**		**451.902.271,00**	**0,00**	**451.902.271,00**
5101	Sueldos y Salarios		156.997.699,00	0,00	156.997.699,00
5102	Contribuciones Imputadas		0,00		0,00
5103	Contribuciones Efectivas		28.210.484,00	0,00	28.210.484,00
5104	Aportes sobre Nómina		0,00	0,00	0,00
5107	Prestaciones Sociales		45.961.536,00	0,00	45.961.536,00
5108	Gastos de personal diversos		2.985.216,00		2.985.216,00
5111	Generales		175.129.438,00	0,00	175.129.438,00
5120	Impuestos, Contribuciones tasas		42.617.898,00	0,00	42.617.898,00
53	**DETERIORO, PROVISIONES, DEPRECIA**		**17.505.907,00**	**0,00**	**17.505.907,00**
5360	Depreciacion de Propiedad planta y equipo		5.105.911,00	0,00	5.105.911,00
5366	Amortizacion de Activos Intangibles		12.399.996,00	0,00	12.399.996,00
					0,00
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**469.408.178,00**	**0,00**	**469.408.178,00**
58	**OTROS GASTOS**		**0,00**	**0,00**	**0,00**
5804	Financieros		0,00	0,00	0,00
5890	Gastos Diversos		0,00	0,00	0,00
48	**Otros Ingresos**		**4.789.708,00**	**0,00**	**4.789.708,00**
4802	Financieros		4.789.708,00	0,00	4.789.708,00
	RESULTADO DEL EJERCICIO		**-85.523.925,00**	**0,00**	**-85.523.925,00**

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE

ROBERT BAIRO BETANCUR GRANDA
Contador TP 87802-T

EDURHA SAN JUAN DE URABÁ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE 2025
(Cifras en Pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025		**-20.523.925**
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2025 - 2024	**-**	**20.523.925**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		**0**

	DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)	A 31 DE DICIEMBRE 2025	A 31 DE DICIEMBRE 2024	TOTAL
	INCREMENTOS	**65.000.000,00**	**0,00**	**65.000.000,00**
3208	Capital Fiscal	65.000.000,00	0,00	65.000.000
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	0,00	0,00	0
323002	Resultados del Ejercicio	0,00	0,00	0
	DISMINUCIONES:	**-85.523.925,00**	**0,00**	**-85.523.925,00**
322501	Utilidades o excedentes acumulados	0,00	0,00	0
322502	Pérdidas o déficit acumulados	-85.523.925,00	0,00	-85.523.925
	PARTIDAS SIN VARIACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3208	Capital Fiscal	0,00	0,00	0
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	0,00	0,00	0
323002	Resultados del Ejercicio	0,00	0,00	0

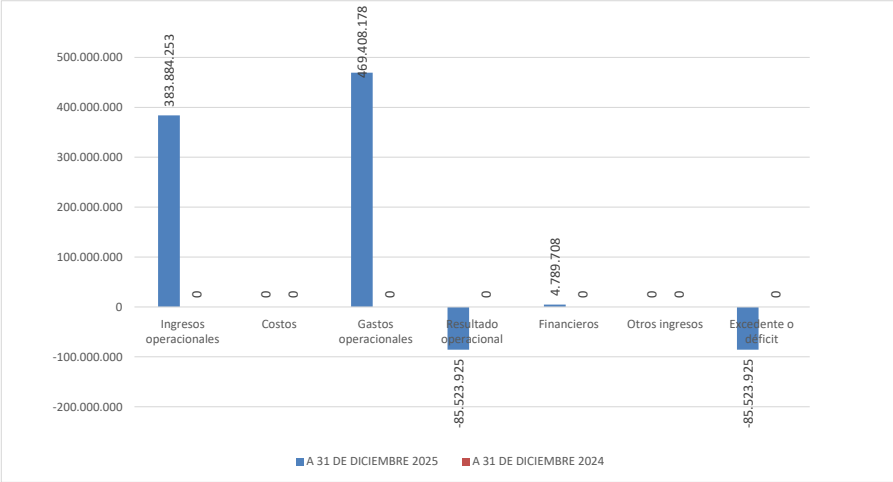
CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE

ROBERT BAIRO BETANCUR GRANDA
Contador TP 87802-T

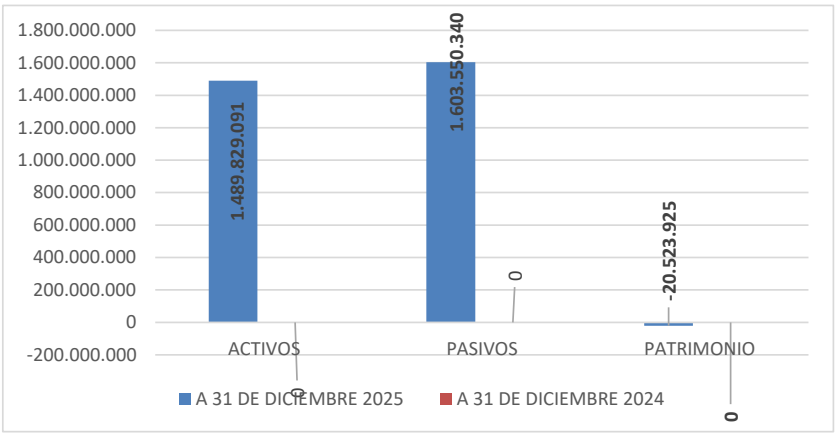
EDURHA SAN JUAN DE URABÁ				
INDICADORES FINANCIEROS				
A 31 DE DICIEMBRE 2025				
ÍNDICES	**FÓRMULA**	**CÁLCULO**	**RESULTADO**	**INTERPRETACIÓN**
I. LIQUIDEZ				
La liquidez de una entidad es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la misma, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes				
1. Razón de Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.444.159.888 / 1.603.550.340	0,90	Indica que por cada $ 1 que la entidad le adeuda a terceros en el corto plazo, este posee el 0,90 en sus activos corrientes para respaldarlo.
2. Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	-159.390.452	-159.390.452	Establece que a la entidad territorial le quedaría en efectivo en activos corrientes, después de haber cancelado todos sus pasivos a corto plazo
II. RENTABILIDAD				
El indicador de rentabilidad mide el logro de los resultados propuestos, indica si se hicieron las cosas que se debían hacer, los aspectos correctos del proceso. Los indicadores de rentabilidad se enfocan en el Qué se debe hacer, por tal motivo, en el establecimiento de un indicador de rentabilidad es fundamental conocer y definir operacionalmente los requerimientos de la entidad para comparar lo que entrega el proceso contra lo que él espera.				
1. Rentabilidad del Activo	Excedentes del Ejercicio / Activos	-85.523.925 / 1.489.829.091	-5,74%	Indica que los activos de la entidad generan una perdida de 5,74%
2. Rentabilidad del Patrimonio	Excedentes del Ejercicio / Patrimonio	-85.523.925 / -20.523.925	416,70%	Significa que el patrimonio de la entidad obtuvo una perdida del 416,70%.
III. ENDEUDAMIENTO				
Tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.				
1. Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	1.603.550.340 / 1.489.829.091	107,63%	Significa que por cada $100, que la entidad posee en activos, El 107,63% corresponden a acreedores.
2. Concentración Endeudamiento corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo total	1.603.550.340 / 1.603.550.340	100,00%	Por cada $100, que la entidad tiene con terceros, el 100% corresponde a corto plazo
3.Solvencia	Patrimonio / Pasivo Total	-20.523.925 / 1.603.550.340	-0,01	Establece que por cada $1, que adeuda la entidad, éste cuenta con recursos en el patrimonio por $-0,01 para respaldar la deuda.

ROBERT BAIRO BETANCUR GRANDA
Contador TP 87802-T

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL				
CUENTA	**A 31 DE DICIEMBRE 2025**	**A 31 DE DICIEMBRE 2024**	**Variación**	**%**
Ingresos operacionales	383.884.253	0	383.884.253	#DIV/0!
Costos	0	0	0	0,00%
Gastos operacionales	469.408.178	0	469.408.178	#DIV/0!
Resultado operacional	**-85.523.925**	**0**	**-85.523.925**	**#DIV/0!**
Financieros	4.789.708	0	4.789.708	0%
Otros ingresos	0	0	0	0%
Excedente o déficit	**-85.523.925**	**0**	**- 85.523.925**	**#DIV/0!**



CUENTA	A 31 DE DICIEMBRE 2025	A 31 DE DICIEMBRE 2024	Variación	%
ACTIVOS	1.489.829.091	0	1.489.829.091	#DIV/0!
PASIVOS	1.603.550.340	0	1.603.550.340	#DIV/0!
PATRIMONIO	-20.523.925	0	-20.523.925	#DIV/0!



923273749 - EICE Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA - del Municipio de San Juan de Urabá Antioquia
EMPRESAS NO COTIZANTES
01-04-2025 al 30-06-2025
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
ENVÍO NÚMERO 4595901
FECHA RECEPCIÓN 2025-07-21 10:39:46

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)
1	ACTIVOS	2.448.294.209,00	3.742.121.178,00	4.700.586.296,00	1.489.829.091,00
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2.405.610.766,00	3.718.519.511,00	4.679.970.389,00	1.444.159.888,00
1105	CAJA	687.451.653,00	667.444.763,00	978.126.885,00	376.769.531,00
110501	CAJA PRINCIPAL	687.451.653,00	667.444.763,00	978.126.885,00	376.769.531,00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.718.159.113,00	3.051.074.748,00	3.701.843.504,00	1.067.390.357,00
111006	CUENTA DE AHORRO	1.718.159.113,00	3.051.074.748,00	3.701.843.504,00	1.067.390.357,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	17.883.443,00	23.601.667,00	8.215.911,00	33.269.199,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-	23.601.667,00	-	23.601.667,00
166501	MUEBLES Y ENSERES	-	17.716.667,00	-	17.716.667,00
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	-	5.885.000,00	-	5.885.000,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	18.322.115,00	-	3.110.000,00	15.212.115,00
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-	-	-	-
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	18.322.115,00	-	3.110.000,00	15.212.115,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 438.672,00	-	5.105.911,00	- 5.544.583,00
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-	-	2.163.491,00	- 2.163.491,00
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	- 438.672,00	-	2.942.420,00	- 3.381.092,00
19	OTROS ACTIVOS	24.800.000,00	-	12.399.996,00	12.400.004,00
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	30.999.998,00	-	6.199.998,00	24.800.000,00
197008	SOFTWARES	30.999.998,00	-	6.199.998,00	24.800.000,00
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 6.199.998,00	-	6.199.998,00	- 12.399.996,00
197508	SOFTWARES	- 6.199.998,00	-	6.199.998,00	- 12.399.996,00
2	PASIVOS	2.569.897.513,00	13.647.603.901,00	12.681.256.728,00	1.603.550.340,00
24	CUENTAS POR PAGAR	335.718.443,00	3.995.426.380,00	3.732.066.474,00	72.358.537,00
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-	-	-	-
240101	BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	161.543.461,00	2.208.015.554,00	2.071.697.768,00	25.225.675,00
240722	ESTAMPILLAS	161.543.461,00	2.208.015.554,00	2.071.697.768,00	25.225.675,00
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	-	-
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	3.795.148,00	14.689.354,00	13.588.106,00	2.693.900,00
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	477.665,00	7.893.158,00	9.570.493,00	2.155.000,00
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.317.483,00	6.796.196,00	4.017.613,00	538.900,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	36.536.778,00	148.549.689,00	150.809.949,00	38.797.038,00
243603	HONORARIOS	11.942.177,00	18.696.845,00	9.842.109,00	3.087.441,00
243605	SERVICIOS	8.407.086,00	8.365.713,00	-	41.373,00
243606	ARRENDAMIENTOS	57.750,00	5.382.168,00	5.324.418,00	-
243608	COMPRAS	-	-	57.750,00	57.750,00
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	3.327.175,00	15.762.821,00	19.373.139,00	6.937.493,00
243626	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	5.999.880,00	71.643.013,00	86.400.997,00	20.757.864,00
243698	IMPUESTO DE TIMBRE	6.802.710,00	28.699.129,00	29.811.536,00	7.915.117,00
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	131.029.666,00	1.556.924.252,00	1.431.536.510,00	5.641.924,00
244004	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	16.644.465,00	174.136.439,00	159.075.381,00	1.583.407,00

244014	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	-	471.250,00	471.250,00	-
244020	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	-	15.472.304,00	15.472.304,00	-
244023	CONTRIBUCIONES	70.518.479,00	751.532.487,00	681.014.008,00	-
244024	TASAS	9.632.868,00	168.812.514,00	163.238.163,00	4.058.517,00
244040	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	34.233.854,00	446.499.258,00	412.265.404,00	-
244075	OTROS IMPUESTOS NACIONALES	-	-	-	-
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.813.390,00	67.247.531,00	64.434.141,00	-
249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	-	966.096,00	966.096,00	-
249028	SEGUROS	-	-	-	-
249031	GASTOS LEGALES	-	-	-	-
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	-	-	-	-
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	-	2.111.350,00	2.111.350,00	-
249054	HONORARIOS	-	41.000.000,00	41.000.000,00	-
249055	SERVICIOS	2.813.390,00	18.220.085,00	15.406.695,00	-
249058	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	-	4.950.000,00	4.950.000,00	-
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-	61.300.145,00	74.787.794,00	13.487.649,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-	61.300.145,00	74.787.794,00	13.487.649,00
251101	NÓMINA POR PAGAR	-	40.639.818,00	40.639.818,00	-
251102	CESANTÍAS	-	-	13.487.649,00	13.487.649,00
251103	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	-	-	-	-
251104	VACACIONES	-	-	-	-
251105	PRIMA DE VACACIONES	-	-	-	-
251106	PRIMA DE SERVICIOS	-	-	-	-
251107	PRIMA DE NAVIDAD	-	12.165.065,00	12.165.065,00	-
251109	BONIFICACIONES	-	-	-	-
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	-	945.000,00	945.000,00	-
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	-	4.839.750,00	4.839.750,00	-
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	-	1.097.112,00	1.097.112,00	-
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	-	1.613.400,00	1.613.400,00	-
29	OTROS PASIVOS	2.234.179.070,00	9.590.877.376,00	8.874.402.460,00	1.517.704.154,00
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	2.234.179.070,00	9.590.877.376,00	8.874.402.460,00	1.517.704.154,00
290201	EN ADMINISTRACIÓN	2.234.179.070,00	9.590.877.376,00	8.874.402.460,00	1.517.704.154,00
3	PATRIMONIO	- 28.197.324,00	85.523.925,00	-	- 113.721.249,00
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	- 28.197.324,00	85.523.925,00	-	- 113.721.249,00
3208	CAPITAL FISCAL	65.000.000,00	-	-	65.000.000,00
320801	CAPITAL FISCAL	65.000.000,00	-	-	65.000.000,00
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 93.197.324,00	-	-	- 93.197.324,00
322502	PÉRDIDAS O DÉFICIT ACUMULADOS	- 93.197.324,00	-	-	- 93.197.324,00
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	85.523.925,00	-	- 85.523.925,00
323001	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-	-	-	-
323002	PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	-	85.523.925,00	-	- 85.523.925,00
4	INGRESOS	205.553.698,00	2.166.201,00	180.496.756,00	383.884.253,00
48	OTROS INGRESOS	205.553.698,00	2.166.201,00	180.496.756,00	383.884.253,00
4802	FINANCIEROS	3.784.324,00	2.166.201,00	3.171.585,00	4.789.708,00
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.784.324,00	2.166.201,00	3.171.585,00	4.789.708,00
4808	INGRESOS DIVERSOS	201.769.374,00	-	177.325.171,00	379.094.545,00
480808	HONORARIOS	183.987.503,00	-	145.818.545,00	329.806.048,00
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	17.781.871,00	-	31.506.626,00	49.288.497,00
5	GASTOS	298.959.678,00	172.671.396,00	87.746.821,00	383.884.253,00
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	298.959.678,00	155.165.489,00	2.222.896,00	451.902.271,00

5101	SUELDOS Y SALARIOS	116.357.881,00	40.639.818,00	-	156.997.699,00
510101	SUELDOS	116.357.881,00	40.639.818,00	-	156.997.699,00
510119	BONIFICACIONES	-	-	-	-
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	21.938.118,00	8.495.262,00	2.222.896,00	28.210.484,00
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.177.400,00	1.613.400,00	-	5.790.800,00
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.840.768,00	1.097.112,00	-	3.937.880,00
510305	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	2.390.000,00	945.000,00	-	3.335.000,00
510307	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	12.529.950,00	4.839.750,00	2.222.896,00	15.146.804,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	-	-	-	-
510401	APORTES AL ICBF	-	-	-	-
510402	APORTES AL SENA	-	-	-	-
5107	PRESTACIONES SOCIALES	20.308.822,00	25.652.714,00	-	45.961.536,00
510701	VACACIONES	4.061.553,00	-	-	4.061.553,00
510702	CESANTÍAS	1.192.749,00	13.487.649,00	-	14.680.398,00
510703	INTERESES A LAS CESANTÍAS	-	-	-	-
510704	PRIMA DE VACACIONES	3.768.590,00	-	-	3.768.590,00
510705	PRIMA DE NAVIDAD	1.145.699,00	12.165.065,00	-	13.310.764,00
510706	PRIMA DE SERVICIOS	7.335.731,00	-	-	7.335.731,00
510795	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.804.500,00	-	-	2.804.500,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	2.019.120,00	966.096,00	-	2.985.216,00
510810	VIÁTICOS	2.019.120,00	966.096,00	-	2.985.216,00
5111	GENERALES	111.661.393,00	63.468.045,00	-	175.129.438,00
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	6.196.138,00	2.111.350,00	-	8.307.488,00
511118	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	14.850.000,00	4.950.000,00	-	19.800.000,00
511179	HONORARIOS	63.500.000,00	41.000.000,00	-	104.500.000,00
511180	SERVICIOS	27.115.255,00	15.406.695,00	-	42.521.950,00
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	26.674.344,00	15.943.554,00	-	42.617.898,00
512002	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	-	471.250,00	-	471.250,00
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	26.674.344,00	15.472.304,00	-	42.146.648,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	-	17.505.907,00	-	17.505.907,00
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	5.105.911,00	-	5.105.911,00
536006	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-	2.163.491,00	-	2.163.491,00
536007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-	2.942.420,00	-	2.942.420,00
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	12.399.996,00	-	12.399.996,00
536606	SOFTWARES	-	12.399.996,00	-	12.399.996,00
58	OTROS GASTOS	-	-	-	-
5804	FINANCIEROS	-	-	-	-
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-
5890	GASTOS DIVERSOS	-	-	-	-
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	-	-	-	-
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	-	-	85.523.925,00	- 85.523.925,00
5905	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	-	-	85.523.925,00	- 85.523.925,00
590501	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	-	-	85.523.925,00	- 85.523.925,00

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANT

SIGLA: EICE-EDURHA SAN JUAN | NIT No. 901844405-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL X. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO SAN JUAN DE URABA | DIRECCIÓN CL. 22 Nro. 22-07

TELEFONOS 3135264142 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDA O SOCIEDAD

1 construction, reparacion mantenimiento de cualquier tipo de Proyecto	2 asesoria administrativa, juridica, financiera y tecnicamente al municipio
3 estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanistico y habitat	4 ofreser servicios de gestion y desarrollo de proyectos ninmobiliarios
5 prestar servicios como operador logistico de programas y proyectos	6 Gestionar y ejecutar recursos de cooperacion gubernamental etc

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
convenio interadministrativo Nro. 029-2024	X		8212100	02-12-2024	$ 402.161.428

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ANGULO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DIAZ | NOMBRES: LINA YANETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [X] PASAPORTE [ ] | NUMERO 22144267 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $1.500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 31 DE AGOSTO 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

DECRETO Nro. 147

(24 de agosto de 2026)

"Por medio del cual se realiza nombramiento del Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"

La ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91 modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal Nro 007 de mayo 31 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal Nro. 007 de mayo 31 de 2024, se creó la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA

Que en el Acuerdo Municipal Nro 007 de mayo 31 de 2024 se dejó establecido en relación con el cargo de GERENTE

ARTÍCULO 7º-. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. La dirección general de La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA**, estará a cargo de un Gerente que para todos los efectos legales fungirá como representante legal, tendrá a su cargo la administración de la empresa. El gerente y/o representante legal, Será elegidc por una Junta Directiva conformada por un número impar de miembros, presidida por el Alcalde Municipal de **SAN JUAN DE URABA.**

Que se hace necesario realizar nombramiento en propiedad en el cargo de Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA; lo anterior, por cuanto el titular del cargo presento RENUNCIA a dicho cargo, la cual le fue debidamente aceptada

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese como Gerente en PROPIEDAD de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA, a la señora **LINA YANETH ANGULO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadana Nº 22.144.267 expedida en San Juan de Urabá - Antioquia. Lo anterior, previa revisión y aprobación de hoja de vida por parte de la junta directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquesele el nombramiento a la señora **LINA YANETH ANGULO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadana Nº 22.144.267 expedida en San Juan de Urabá - Antioquia y si acepta, désele posesión legal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase

Dado en SAN JUAN DE URABA Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026

JUILA ESPERANZA MEDRANO COA

Alcaldesa Municipal

V. B. _____

Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

ACTA DE POSESIÓN COMO GERENTE EN PROPÍEDAD EN LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA

ACTA DE POSESIÓN No. 019

FECHA: 24/08/2026

En las instalaciones del Palacio Municipal de SAN JUAN DE URABA Antioquia, se presentó al despacho de la alcaldía municipal, la señora **LINA YANETH ANGULO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadana Nº 22.144.267 expedida en San Juan de Urabá - Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA,** con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 5.698.194)**, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto Nro 147 de fecha agosto 24 de 2026.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 200 de 1995, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

LINA YANETH ANGULO DIAZ
FIRMA DEL POSESIONADO
CC 22.144.267 expedida en San Juan de Urabá – Antioquia

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
FIRMA DE QUIEN POSESIONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.
NIT 800.013.676-7

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, Antioquia – EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABÁ, ubicada con domicilio principal en la calle No. 22 – 22, barrio La Floresta – municipio de San Juan de Urabá – Antioquia.

Que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia, es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, vinculada al municipio de SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.

Que la representación legal de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de San Juan de Urabá, se encuentra en cabeza de la abogada **LINA YANETH ANGULO DIAZ,** identificada con cédula de **ciudadanía No. 22.144.267 expedida en San Juan de Uraba – Antioquia**. Lo anterior, según decreto de nombramiento No. 147 de agosto 24 de 2026 y acta de posesión de esta misma fecha.

Dada en la Alcaldía Municipal de San Juan de Urabá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcalde Municipal

Elaboró

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.144.267

ANGULO DIAZ
APELLIDOS

LINA YANETH
NOMBRES

Lina Janeth Angulo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1985
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-FEB-2003 SAN JUAN DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0123100-18117003-F-0022144267-20030806 01486 03218B 01 133815452

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 14:46:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22144267
Código de Verificación	22144267260907144618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302499000

PIB
14:48:39

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 9018444051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302499587

PIB
14:52:41

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA YANETH ANGULO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22144267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:15 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22144267**

Apellidos y Nombres: **ANGULO DIAZ LINA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 03:00:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22144267** y Nombre: **LINA YANETH ANGULO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147164901** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:03:43 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22144267,**
Apellidos y Nombres **ANGULO DIAZ LINA YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDURHA**, con NIT **901844405-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22144267 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 10:14 AM

Código Verificación: **LZACLZSP28**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141271472720

(415)7707212489984(8020) 000014127147272 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 4 0 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Juan de Urabá 6 5 9

41. Dirección principal

CL 22 22 07 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónico eiceedurhasanjuan25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 2 6 4 1 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 5 3 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2026-08-25 / 09:42:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA MARQUEZ NESTOR ELIAS

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271472720

(415)7707212489984(8020) **000014127147272 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 4 0 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 7	
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 5 9	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 5 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 6 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271472720

(415)7707212489984(8020) **000014127147272 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 4 0 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 1 4 4 2 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGULO	DIAZ	LINA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271472720

(415)7707212489984(8020) **000014127147272 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 4 0 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 9 3 8 6 5 7	3	8 7 8 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BETANCUR	GRANDA	ROBERT	BAIRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 8 4 4 4 0 5	1	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE U

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901844405
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EICE EDURHA SAN JUAN DE URABA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 22 22-07	TELÉFONO:	8212000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6033639503**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	2						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	625141873		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 1.361.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 1.361.500	$ 2.000	$ 1.363.500
230301	230301-PORVENIR	2	$ 827.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 827.300	$ 1.300	$ 828.600
SUBTOTALES:										**$ 2.188.800**	**$ 3.300**	**$ 2.192.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 136.800	$ 0	$ 300	$ 0	$ 136.800	$ 300	$ 0	$ 137.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 287.500	$ 0	$ 500	$ 0	$ 287.500	$ 500	$ 0	$ 288.000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 123.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 123.000	$ 200	$ 0	$ 123.200
SUBTOTALES:													**$ 547.300**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 548.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 335.900	$ 335.900	$ 500	$ 0	$ 336.400
SUBTOTALES:									**$ 335.900**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 336.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 53.200	$ 100	$ 53.300
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	4	$ 494.100	$ 800	$ 494.900
SUBTOTALES:			**$ 547.300**	**$ 900**	**$ 548.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD								ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		